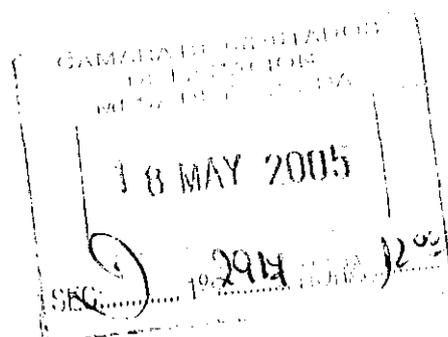




Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



Artículo 1°: Transfíerasc, a título gratuito, a la Provincia de Salta el dominio del inmueble de propiedad del Estado Nacional, sito en Villa San Lorenzo, departamento Capital, nomenclatura catastral: Sección D, Fracción VI, Parcela 1, Matricula N° 2237 del registro de la propiedad inmueble de la provincia de Salta, con una superficie de 25 hectáreas 2.816,78 m².

Artículo 2°: La transferencia que dispone el artículo anterior, se realiza con cargo de destinar el inmueble al desarrollo de actividades deportivas, educativas, recreativas y de asistencia social.

Artículo 3°: La Provincia beneficiaria deberá afectar 8 hectáreas del inmueble referido en el artículo 1°, al funcionamiento del Tigres Rugby Club, Asociación Civil sin fines de lucro, con personería jurídica conferida por la Inspección General de Personas jurídicas de Salta por Resolución N° 377/95, con cargo de destinar el inmueble al desarrollo y cumplimiento de los objetivos que fija su estatuto.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN